

**Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 322A 47202**

*A empresas privadas. Ayudas y subvenciones para la integración laboral de los minusválidos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Ceuta y Melilla*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA .....	5.820,80
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA .....	5.731,97
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA .....	10.454,27

**Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48300**

*A familias e instituciones sin fines de lucro. A centros colaboradores y otros para cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de FPO para parados, con especial referencia a los parados de larga duración*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
5- 9-2002	B52003621	CENTRO DE FORMACION AGORA S.L. ....	31.595,25
5- 9-2002	B52000817	CENTRO DE FORMACION MELILLA M-3 .....	22.849,05
5- 9-2002	G29901998	CENTRO DEPORTIVO MILITAR LA HIPICA .....	9.405,00
5- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA .....	41.061,45

**Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48601**

*A familias e instituciones sin fines de lucro. A entidades promotoras para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores de escuelas taller y casas de oficios en las fases de alternancia a los trabajadores participantes de talleres de empleo*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA .....	100.314,00

**Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48602**

*A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a entidades promotoras de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, y otros gastos*

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA .....	115.200,00

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**3489**

*CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 2003, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3249, anejo I, donde dice: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 3.», debe decir: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 5.».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3490**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002.*

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante, III AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del III AFCAP para 2003, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 8 de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Instituto